

# PROCEDIMIENTOS

# ESPECIALES

## NOCIONES DE

Y

# SEGURIDAD SOCIAL

## CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO

### CAPACITACIÓN:

La capacitación implica el habilitar al trabajador, tenerlo en aptitud de desempeñar una actividad superior a la que realiza, a través de la obtención de conocimientos nuevos.

**ADIESTRAMIENTO** Consiste en enseñar, instruir, al trabajador en el trabajo que desempeña normalmente buscando su perfeccionamiento



### OBJETIVOS DE LA CAPACITACION Y EL ADIESTRAMIENTO

- Actualizar y perfeccionar los conocimientos y habilidades del trabajador en su actividad
- Prevenir riesgos de trabajo
- Incrementar la productividad
- Preparar al trabajador para ocupar una vacante o puesto de nueva creación



Las coaliciones están definidas en el artículo 355 de la LFT como:

“el acuerdo temporal de un grupo de trabajadores o de patrones para la defensa de sus intereses comunes”.

- La coalición tiene una sola función que es defender los intereses comunes de trabajadores o patrones.



## SINDICATOS Y COALICIONES

Están definidos por el artículo 355 de la LFT, como:

“la asociación de trabajadores o de patrones, constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses”.



### Libertad sindical.

Los trabajadores y los empleadores, tienen el derecho de constituir las organizaciones que consideren convenientes, así como el de afiliarse a estas organizaciones, con la sola condición de observar sus estatutos.

## CLASIFICACION DE SINDICATOS

- GREMIALES: Los formados por trabajadores de una misma profesión, oficio o especialidad.
- DE EMPRESA: os formados por trabajadores que presten sus servicios en una misma empresa.



- INDUSTRIALES: Los formados por trabajadores que presten sus servicios en dos o más empresas de la misma rama industrial.
- NACIONALES DE INDUSTRIA: Los formados por trabajadores que presten sus servicios en una o varias empresas de la misma rama industrial, instaladas en dos o más entidades federativas.
- DE OFICIOS DIARIOS: Los formados por trabajadores de diversas profesiones.



## COMISIONES PARA LA CAPACITACION Y EL ADIESTRAMIENTO

ESTAS COMISIONES SE CREAN CON EL OBJETIVO DE:

Vigilar, instrumentar, operar y mejorar los programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores.



Velar por el cumplimiento de los acuerdos de productividad.

Presentar alternativas para impulsar la capacitación, medir y elevar la productividad y garantizar el reparto equitativo de los beneficios.

## PROCEDIMIENTOS PARA PROCESALES O VOLUNTARIOS

Son todos aquellos asuntos, que por mandato de Ley, por su naturaleza o por solicitud de parte interesada, requieran la intervención del Tribunal, sin que esté promovido jurisdiccionalmente conflicto alguno entre partes determinadas (artículo 982).



# NOCIONES DE

# SEGURIDAD SOCIAL

## RIESGO DE TRABAJO

“Riesgos de trabajo son los accidentes o enfermedades a que están expuestos los trabajadores en ejercicio o con motivo del trabajo.”

El riesgo de trabajo puede clasificarse en accidente de trabajo y enfermedad de trabajo.



## ELEMENTOS NECESARIOS PARA CONSIDERAR UN ACCIDENTE COMO DE TRABAJO:

Que el trabajador sufra una lesión.

Que le origine, en forma directa, la muerte o una perturbación permanente o temporal.

Que dicha lesión se ocasione durante, o en ejercicio, o con motivo del trabajo.

O que el accidente se produzca al trasladarse el trabajador directamente de su domicilio al lugar de trabajo y de éste a aquél.



## ENFERMEDAD DE TRABAJO

Enfermedad de trabajo es todo estado patológico derivado de la acción continuada de una causa que tenga su origen o motivo en el trabajo o en el medio en que el trabajador se vea obligado a prestar sus servicios.



## ACCIDENTE DE TRABAJO

Accidente de trabajo es toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior, o la muerte, producida repentinamente en ejercicio, o con motivo del trabajo, cualesquiera que sean el lugar y el tiempo en que se preste.



## CONSECUENCIAS DE LOS RIESGOS DE TRABAJO

**Incapacidad temporal** es, la pérdida de facultades o aptitudes que imposibilita parcial o totalmente a una persona para desempeñar su trabajo por algún tiempo.

**La incapacidad permanente** parcial es la disminución de las facultades o aptitudes de una persona para trabajar”.

**Incapacidad permanente total (IPT)** Está definida en el artículo 480 de la LFT como la “pérdida de facultades o aptitudes de una persona que le imposibilita para desempeñar cualquier trabajo por el resto de su vida”.



**Muerte** “cesación o término de la vida”

**Desaparición por acto delictual** accidente de trabajo la desaparición derivada de un acto delictual, producida repentinamente en ejercicio o con motivo del trabajo, cualesquiera que sean el lugar y el tiempo en que se preste.

## CLASIFICACION DE SINDICATOS



- **INDUSTRIALES:** Los formados por trabajadores que presten sus servicios en dos o más empresas de la misma rama industrial.
- **NACIONALES DE INDUSTRIA:** Los formados por trabajadores que presten sus servicios en una o varias empresas de la misma rama industrial, instaladas en dos o más entidades federativas.
- **DE OFICIOS DIARIOS:** Los formados por trabajadores de diversas profesiones.



VISÍTANOS DE LUNES A SÁBADO DE 10:00 AM A 5:00 PM

(55) 1234 5678

Calle Cualquiera 123, Cualquier Lugar.  
@sitioincreible www.sitioincreible.com

MUSEO REGIONAL  
ALTA PINTA